



# Resolución Directoral

No. 604 -2024-MTC/20

Lima, 09 JUL 2024

## VISTOS:

La Carta N° CGV-CB-2023.SUPER-606 del 20.04.2024, del Consorcio Bellavista a través del cual solicita la aprobación del Plan de Conservación del Contrato N° 103-2021-MTC/20.2, así como la Carta N° 2510079-CGS-24-307 del 06.05.2024 de la empresa HOB Consultores S.A. (E-030794-2024), a través del cual emite pronunciamiento sobre el referido plan y los Informes Nros. 024-2024-MTC/20.13.1.3.MAC del 06.06.2024, 097-2024-MTC/20.13.1.3.MAC del 14.06.2024, 107-2024-MTC/20.13.1.3.MAC del 26.06.2024, 445-2024-MTC/20.13.1 del 04.06.2024, 486-2024-MTC/20.13.1 del 18.06.2024 y 529-2024-MTC/20.13.1 del 27.06.2024, de la Subdirección de Conservación; los Memorándums Nros. 850-2024-MTC/20.13 del 05.06.2024, 933-2024-MTC/20.13 del 18.06.2024 y 987-2024-MTC/20.13 del 27.06.2024 de la Dirección de Gestión Vial; y, el Informe N° 841-2024-MTC/20.3 del 27.06.2024 de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

## CONSIDERANDO:

Que, con fecha 25.05.2021, se suscribe el Contrato N° 051-2021-MTC/20.2 entre el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – PROVIAS NACIONAL, en adelante PROVIAS NACIONAL y la empresa HOB Consultores S.A., en adelante el Supervisor, para la “Supervisión del Servicio de Gestión, Mejoramiento y Conservación Vial de la Carretera Chamaya (Dv. Olmos) – Jaén – San Ignacio – Puente Integración (Frontera con Ecuador) / Sondor – Tabaconas – Dv. San José del Alto – Tamborapa (Emp. PE-5N) / Canchaque – Huancabamba por Niveles de Servicio”;

Que, con fecha 19.10.2021, PROVIAS NACIONAL y el CONSORCIO BELLAVISTA integrado por las empresas CHINA RAILWAY N° 10 ENGINEERING GROUP CO. LTD SUCURSAL DEL PERU y GRUPO CONSTRUCTOR & CONSULTOR ASOCIADOS S.A.C. – G.C. & C.A. S.A.C., en adelante el Contratista, suscribieron el Contrato N° 103-2021-MTC/20.2, en adelante el Contrato, para la contratación: “Servicio de Gestión, Mejoramiento y Conservación Vial por Niveles de Servicio del Corredor Vial “Chamaya (Dv. Olmos) – Jaén – San Ignacio – Puente Integración (Frontera con Ecuador) / Sondor – Tabaconas – Dv. San José del Alto – Tamborapa (Emp. PE-5N) / Canchaque – Huancabamba”, en adelante el Servicio, cuyo monto contractual se estableció en la suma de S/ 158 347 521, 74, con un plazo de ejecución de 1826 días calendario, bajo los alcances del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, así como su Reglamento, aprobado mediante



Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y modificatorias, en adelante la Ley y el Reglamento, respectivamente;

Que, con fecha 03.12.2021, se suscribe el Acta de Transferencia en Administración de Áreas y Bienes, por parte de los representantes legales del Contratista y el Supervisor, y el Administrador de Contratos de PROVIAS NACIONAL; precisándose que el inicio del servicio del Contrato es a partir del 04.12.2021;

Que, mediante las Cartas Nros. CGV-CB-2023.SUPER-366 del 27.04.2023, CGV-CB-2023.SUPER-376 del 13.05.2023, CGV-CB-2023.SUPER-446 del 25.08.2023, CGV-CB-2023.SUPER-491 del 11.11.2023, CGV-CB-2023.SUPER-534 del 19.12.2023, CGV-CB-2024.SUPER-559 del 07.02.2024, CGV-CB-2023.SUPER-600 del 11.04.2024, CGV-CB-2023.SUPER-603 del 16.04.2024, y CGV-CB-2023.SUPER-606 del 20.04.2024, del Contratista se dirige al Supervisor, a fin de presentar el Informe Final del Plan de Conservación, así como el levantamiento de observaciones del mismo;

Que, a través de las Cartas Nros. 2510079-CGS-23-0356 del 23.05.2023, 2510079-CGS-23-0549 del 04.09.2023, 2510079-CGS-23-0702 del 21.11.2023, 2510079-CGS-23-0788 del 29.12.2023, 2510079-CGS-24-0116 del 21.02.2024, 2510079-CGS-24-0244 del 12.04.2024, 2510079-CGS-24-0267 del 19.04.2024, 2510079-CGS-24-0287 del 29.04.2024 y 2510079-CGS-24-307 de fecha 06.05.2024, el Supervisor se dirige a PROVIAS NACIONAL, a fin de emitir su pronunciamientos sobre el Plan de Conservación elaborado por el Contratista, formulando sus observaciones, y otorgando su conformidad al referido plan;

Que, los Especialistas de la Subdirección de Conservación otorgaron conformidad al Plan de Conservación del Contrato del Servicio, a través de los siguientes documentos: **i)** Informe N° 074-2023-MTC/20.13.1.4-BCCH del 16.11.2023 emitido por el Especialista de Evaluación de Proyectos (Revisión Tráfico Vehicular y Control de Pesos); **ii)** Informe N° 016-2024-MTC/20.13.1.4/JAMN del 29.02.2024 emitido por el Especialista en Hidrología e Hidráulica; **iii)** Informe N° 015-2024-MTC/20.13.1-JCOM-OS00091 del 07.03.2024 emitido por el Especialista en Puentes (componente del Plan de Gestión de Puentes); **iv)** Informe N° 015-2024-MTC/20.13.1.4.POCR del 13.05.2024 emitido por el Especialista de Trazo, Topografía, Diseño Vial y Seguridad Vial (Estudio de Trazo, Topografía, Diseño Vial y Señalización); **v)** Informe N° 023-2024-MTC/20.13.1.4.PFTC del 14.05.2024, emitido por el Especialista en Geología, Suelos y Pavimentos; y, **vi)** Informe N° 025-2024-MTC/20.13.1.CMCO del 15.05.2024 emitido por el Especialista en Metrados, Costos y Presupuestos;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 416-2024-MTC/20 de fecha 23.05.2024, se aprobó Prestación Adicional al Contrato de Servicio, que genera la Presupuesto Adicional N° 01, por la suma de S/ 11, 555 668,03, cuyo porcentaje de incidencia específica contractual es del 7,298% respecto del monto del contrato original, conforme al Anexo N° 03 (A, B, C y D) y Anexo N° 04 que forman parte integrante de la referida Resolución; asimismo, se aprobó dos Reducciones al Contrato del Servicio, Presupuesto Deductivo N° 01 por la suma de S/ 33 802,11, cuyo porcentaje de incidencia específica contractual es del -0,021% respecto al monto del contrato original y el Presupuesto Deductivo N° 02 por la suma de S/ 2 050 784,59, cuyo porcentaje de incidencia específica contractual es del -1,295% respecto al monto del contrato original; conforme al Anexo N° 02 (A,B y C) y Anexo N° 04 que forman parte integrante de la referida resolución; y finalmente, se aprobó el Plan de Mejoramiento del Contrato del Servicio;





# Resolución Directoral

No. 604 -2024-MTC/20

Lima, 09 JUL 2024

Que, el Subdirector de la Subdirección de Conservación mediante el Informe N° 445-2024-MTC/20.13.1 de fecha 04.06.2024, remite a la Dirección de Gestión Vial, el Informe N° 024-2024-MTC/20.13.1.3.MAC del 06.06.2024, el cual cuenta con la conformidad del Área de Conservación Vial III de la referida Subdirección, de la Especialista en Administración de Contratos II, a través del cual se pronuncia sobre el Plan de Conservación y Reducción de Prestaciones, precisando lo siguiente: **“3.11 De la revisión del último levantamiento de observaciones al segundo informe del Plan de Conservación se verifica que cumple con lo establecido en los Términos de Referencia, cuenta con la conformidad de los Especialistas de la Supervisión, con la conformidad de los Especialistas de la Subdirección de Conservación de Provias Nacional; por lo tanto, (...) concluye que el Plan de Conservación presentado es CONFORME; 3.12 En relación a las penalidades se evaluarán para ser aplicadas en la oportunidad de pago cuando se presente la valorización. 3.13 Como resultado del presupuesto final del Plan de Conservación, se encuentra CONFORME la Reducción N° 01 por concepto de Longitudes reales a intervenir por un monto de S/2,052,830.06 y la Reducción N° 02 por concepto de reducción de presupuesto por COVID 19, por un monto de S/ 1,737,396.21, haciendo un monto total de S/ 3,790,226.27 con una incidencia específica de 2.394% respecto al monto contratado original. Por lo tanto, la suscrita encuentra procedente su aprobación”.**

Que, el Director de la Dirección de Gestión Vial a través del Memorándum N° 850-2024-MTC/20.13 del 05.06.2024 se dirige a la Oficina de Asesoría Jurídica, a fin de expresar su conformidad al Plan de Conservación – Presupuesto Reducción del Contrato del Servicio, para la continuación del trámite respectivo y la emisión de la Resolución Directoral para la aprobación correspondiente;

Que, la Subdirección de Conservación a través del Informe N° 486-2024-MTC/20.13.1 de fecha 18.06.2024 remite a la Dirección de Gestión Vial, el Informe N° 097-2024-MTC/20.13.1.3.MAC del 14.06.2024, el cual cuenta con la conformidad del Área de Conservación Vial III de la referida Subdirección, del Administrador de Contratos a través del cual se pronuncia sobre lo siguiente: **“ANÁLISIS.- (...) las Reducciones a la Prestación están indicadas: a) Reducción 01: Reducción por longitudes reales a intervenir: • Del Replanteo topográfico la longitud a intervenir es de 368.169 Km, teniendo impacto en la conservación rutinaria antes, conservación rutinaria después, demarcación del derecho de vía, relevamiento de información tipo I y Relevamiento de información tipo II, precisándose que en los Términos de Referencia señala una longitud de 375.69 Km. • Por la no intervención del tramo 08 debido a la Reclasificación de la Red**



Vial Vecinal o Rural N° 1077, aprobado con Resolución Ministerial N° 0493-2020- MTC/01.03, dejando sin efecto la intervención de la conservación periódica del tramo 08. **b) Reducción N° 02: COVID 19:** • Reducción por Gastos de implementación del Plan de Vigilancia, Prevención y Control del COVID – 19 en el Trabajo – Componente de Conservación, el Supervisor Conservador procedió a efectuar la reducción correspondiente al saldo por valorizar. **c) Análisis costo/beneficio:** • La Primera reducción, refiere que las longitudes de los tramos al haberse estudiado en el presente Plan de Conservación a detalle se han encontrado diferencias, lo que da como resultado final la diferencia de longitudes producto del sinceramiento de dichas medidas y por otro lado el tramo 8, al estar reclasificado en la Red Vial Vecinal, deja sin efecto la intervención de la conservación periódica del referido tramo, por lo que en esta situación no se trata de haber reducido el objetivo del contrato sino de sincerar las longitudes a intervenir. • En el caso de la Segunda Reducción, al haber concluido la emergencia sanitaria y al tener un costo considerado para el Plan de vigilancia, prevención y control del COVID 19 - Etapa de Conservación, dicha partida considerada para el COVID 19, es un costo relacionado a la salud de los trabajadores, su importancia ya ha desaparecido por lo que su reducción es necesaria porque la emergencia sanitaria ha concluido, no implicando igualmente que el objetivo del contrato haya sido reducido”;

Que, continuando con el referido informe del Administrador de Contratos, respecto a las reducciones en el componente de conservación, precisa lo siguiente: **i) La Reducción N° 03 “Longitudes reales a intervenir”** es por el monto S/ 2 052 830,06 con una incidencia específica 1,296%; **ii) La Reducción N° 04 “Por COVID 19”** es por el monto S/ 1 737 396,21 con una incidencia específica 1,097%; **iii) El presupuesto actualizado del Contrato del Servicio** asciende a S/ 164 028 376,80, y con una incidencia acumulada de reducciones de 3,710%, respecto al monto del contrato original; y, **iv) Los montos no incluyen I.G.V.** debido a que el Contratista durante el proceso de selección se acogió a la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía.

Que, con el Memorándum N° 933-2024-MTC/20.13 del 18.06.2024, el Director de la Dirección de Gestión Vial remite a la Oficina de Asesoría Jurídica, a fin de expresar su conformidad a la Reducción de Prestaciones y al Plan de Conservación del Contrato del Servicio, para lo cual remite el expediente correspondiente y solicita la continuación del trámite de aprobación mediante la emisión de la Resolución Directoral respectiva;

Que, la Subdirección de Conservación a través del Informe N° 529-2024-MTC/20.13.1 de fecha 27.06.2024 remite a la Dirección de Gestión Vial, el Informe N° 107-2024-MTC/20.13.1.3.MAC del 26.06.2024, el cual cuenta con la conformidad del encargado del Área de Conservación Vial III de la referida Subdirección, del Administrador de Contratos a través del cual se pronuncia sobre lo siguiente: “2.1 Estando en trámite de aprobación del Plan de Conservación que es parte integrante del Programa de Gestión Vial del Contrato N° 103-2021-MTC/20.2 el cual contempla la aprobación de dos reducciones de prestaciones que se han sustentado en los informes de la referencia (...), el presupuesto actualizado del contrato con tales reducciones del Plan de Conservación, debe incluir las modificaciones de contrato que se han aprobado conjuntamente con el Plan de Mejoramiento, a través de la RD N° 416-2024-MTC/20 de fecha 23/05/2024 (...). 2.2 En ese sentido se rectifica de acuerdo al cuadro precedente el Anexo N° 4, que será parte integrante de la Resolución Directoral que apruebe el Plan de Conservación y las reducciones de prestación de este componente”; por lo que, las Reducciones de Prestaciones que se proceden aprobar tienen orden correlativo Nros. 03 y 04, y se tiene una incidencia acumulada de reducción del servicio de 3,710%, con un monto de contrato actualizado ascendente a S/ 164 028 376,80;





# Resolución Directoral

No. 604 -2024-MTC/20

Lima, 09 JUL 2024

Que, los numerales 34.1 y 34.2 del artículo 34 de la Ley establecen que: "34.1 El contrato puede modificarse en los supuestos contemplados en la Ley y el reglamento, por orden de la Entidad o a solicitud del contratista, para alcanzar la finalidad del contrato de manera oportuna y eficiente. En este último caso la modificación debe ser aprobada por la Entidad. Dichas modificaciones no deben afectar el equilibrio económico financiero del contrato; en caso contrario, la parte beneficiada debe compensar económicamente a la parte perjudicada para restablecer dicho equilibrio, en atención al principio de equidad. 34.2 El contrato puede ser modificado en los siguientes supuestos: i) ejecución de prestaciones adicionales, ii) reducción de prestaciones, iii) autorización de ampliaciones de plazo, y (iv) otros contemplados en la Ley y el reglamento;

Que, el artículo 157 del Reglamento señala lo siguiente: "157.1. Mediante Resolución previa, el Titular de la Entidad puede disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que estas sean necesarias para alcanzar la finalidad del contrato, para lo cual corresponde contar con la asignación presupuestal necesaria. El costo de los adicionales se determina sobre la base de las especificaciones técnicas del bien o términos de referencia del servicio en general o de consultoría y de las condiciones y precios pactados en el contrato; en defecto de estos se determina por acuerdo entre las partes. 157.2. Igualmente, puede disponerse la reducción de las prestaciones hasta el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original. 157.3 En caso de adicionales corresponde que el contratista aumente de forma proporcional las garantías que hubiese otorgado, debiendo entregar la actualización del valor de la garantía correspondiente en el plazo máximo de ocho (8) días hábiles de ordenada la prestación adicional. En caso de reducciones puede solicitar la disminución en la misma proporción";

Que, los Términos de Referencia del Servicio, ha precisado en su numeral 1.11 Recursos Asignados al Servicio, lo siguiente:

"En la Conservación Rutinaria, se indica que las cifras que aparecen en las columnas cantidad y periodo del cuadro del Valor Referencial reflejan la longitud del tramo y el tiempo estimado de ejecución, los cuales son referenciales y podrán extenderse o acortarse de acuerdo a las longitudes determinadas en el estudio topográfico, y el tiempo real que se necesite realizar la actividad de acuerdo a las consideraciones del



presente documento, y sin modificar el plazo total del servicio, pudiendo variar el monto parcial por actividad realizando los ajustes en las otras actividades de la conservación rutinaria.

En el Mejoramiento a nivel de soluciones básicas y en la Conservación Periódica, se indica que las longitudes iniciales son referenciales y podrán extenderse o acortarse de acuerdo con las longitudes determinadas en el estudio topográfico. Asimismo, en la formulación o en la ejecución de los Planes de Mejoramiento y/o Conservación Periódica se podrán realizar modificaciones a las partidas consideradas en los tramos, y, en caso lo determine el CONTRATANTE se podrán realizar intervenciones de actividades en tramos del corredor donde no se han previsto en el presente documento. En estos casos se tramitarán los adicionales o deducciones que correspondan”;

Que, el numeral 3.3 del Capítulo III. Conservación, de los Términos de Referencia, detalla sobre la Elaboración del Plan de Conservación, lo siguiente:

“(…)

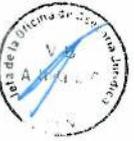
El CONTRATISTA CONSERVADOR presentará los informes con los contenidos mínimos señalados en los Términos de Referencia, y suscritos por los especialistas del CONTRATISTA CONSERVADOR, sin cuyo requisito se calificarán como incompletos, procediéndose a su devolución y a la aplicación de la penalidad correspondiente por retraso en su presentación.

Es responsabilidad del CONTRATISTA CONSERVADOR la presentación de los informes requeridos para el Plan de Conservación, en los plazos indicados y bajo los criterios definidos en los presentes Términos de Referencia.

El CONTRATANTE aprobará el Plan de Conservación mediante el resolutivo correspondiente a la conformidad por parte de la Subdirección de Conservación.

En caso el CONTRATANTE considere realizar modificaciones al Plan de Conservación aprobado, el CONTRATISTA CONSERVADOR presentará la propuesta con los documentos que lo sustenten en un original impreso y en medio digital a la Supervisión quien lo revisará en un plazo de 15 días calendarios, y emitirá un informe con las observaciones o conformidad según corresponda al CONTRATANTE. Este revisará la documentación presentada en un plazo de 20 días calendario de recepción, y emitirá la totalidad de las observaciones (de ser el caso) para su subsanación al CONTRATISTA, quien contará con un plazo de 15 días para la subsanación, luego del cual emitirá su conformidad, de ser el caso. De estar conforme se procederá a su aprobación con el resolutivo correspondiente.

La Conservación Periódica se ejecutará una vez aprobado el Plan de Conservación, y se realizará en los tramos indicados en dicho Plan. Sin perjuicio de lo anterior, el CONTRATISTA CONSERVADOR podrá iniciar la ejecución de las actividades de Conservación Periódica una vez obtenida la Certificación Ambiental.





# Resolución Directoral

No. 604 -2024-MTC/20

Lima, 09 JUL 2024

El Plan de Conservación, como se mencionó en el numeral 1.12 está conformado entre otros por los siguientes planes:

- a. Plan de Conservación Vial (ver numeral 3.3.1)
- b. Plan para Atenciones Especiales (ver numeral 4.2)
- c. Plan de Calidad (ver numeral 3.3.2)
- d. Plan de Contingencias (ver numeral 3.3.3)
- e. Plan de Gestión de Puentes (ver numeral 3.4.5.4”;

Que, los literales b) y h) del artículo 37 del Manual de Operaciones de PROVIAS NACIONAL aprobado con Resolución Ministerial N° 0828-2020 MTC/01.02 y modificado por Resolución Ministerial N° 731-2023-MTC/01, en adelante el Manual de Operaciones establece que, la Dirección de Gestión Vial tiene como funciones, las de conducir, coordinar y dar conformidad a la ejecución de los proyectos e inversiones en mejoramiento a nivel de soluciones básicas y su respectiva conservación por niveles de servicio de la infraestructura de la Red Vial Nacional no concesionada, mediante contratos por niveles de servicio u otras modalidades de contratación; así como, de supervisar, verificar y dar seguimiento al cumplimiento de los contratos y convenios en las materias de su competencia, y, dar conformidad a los resolutivos vinculados con dichos contratos;

Que, los literales c) y m) del artículo 40 del Manual de Operaciones, establece que la Subdirección de Conservación tiene como funciones, las de ejecutar, dar seguimiento y emitir opinión técnica al mantenimiento o conservación periódico y rutinario de carreteras y puentes de la Red Vial Nacional no concesionada, mediante contratos por niveles de servicio u otras modalidades de contratación; así como, administrar los contratos y convenios de su competencia referidos a la infraestructura de la Red Vial Nacional no concesionada, hasta su respectiva liquidación contractual, y, revisar, evaluar y emitir opinión técnica a los entregables técnicos y contractuales que se generen en el marco de los contratos a su cargo;

Que, el literal a) del artículo 8 del citado Manual de Operaciones, señala como una de las funciones de la Dirección Ejecutiva de PROVIAS NACIONAL, la de dirigir, administrar y supervisar la gestión de la Entidad; así como, supervisar a las unidades funcionales, para el cumplimiento de sus objetivos en concordancia con las políticas y lineamientos que emita el Ministerio de Transportes y Comunicaciones; para lo cual, el literal q) del citado artículo la faculta para emitir Resoluciones de Dirección Ejecutiva;



Que, mediante el artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 427-2018-MTC/01, se precisa que PROVIAS NACIONAL se constituye como una Entidad comprendida dentro del ámbito de aplicación de la normativa de contrataciones del Estado, teniendo su Director Ejecutivo la calidad de Titular de la entidad, siendo competente para ejercer la funciones para la aprobación, autorización y supervisión de los procesos de contratación de bienes, servicios y obras;

Que, mediante Informe N° 841-2024-MTC/20.3 de fecha 27.06.2024, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que: *"5.1. La Dirección de Gestión Vial y la Subdirección de Conservación, considerando la conformidad del Supervisor del Servicio, han determinado que es procedente la aprobación de las Reducciones Nros. 03 y 04, y el Plan de Conservación del "Servicio de Gestión, Mejoramiento y Conservación Vial por Niveles de Servicio del Corredor Vial "Chamaya (Dv. Olmos) – Jaén – San Ignacio – Puente Integración (Frontera con Ecuador) / Sondor – Tabaconas – Dv. San José del Alto – Tamborapa (Emp. PE-5N) / Canchaque – Huancabamba" correspondiente al Contrato N° 103-2021-MTC/20.2; por lo que, siendo un aspecto netamente técnico, es de entera responsabilidad de la Dirección de Gestión Vial y de la Subdirección de Conservación, en lo que corresponda a su respectiva competencia funcional, toda vez que otorga conformidad técnica y contractual al mencionado trámite, por lo que no corresponde ser evaluado por esta Oficina de Asesoría Jurídica, siendo que el presente Informe únicamente versa sobre el cumplimiento del procedimiento sobre la presentación y aprobación de las Reducciones de Prestación y Plan de Conservación del Servicio establecido en los Términos de Referencia del mencionado Contrato y en la normativa aplicable. 5.2. En ese sentido, estando a lo determinado técnica y contractualmente por el Supervisor del Servicio, por la Subdirección de Conservación contenida en los Informes Nros. 024-2024-MTC/20.13.1.3.MAC del 04.06.2024, 097-2024-MTC/20.13.1.3.MAC del 06.06.2024, 107-2024-MTC/20.13.1.3.MAC del 27.06.2024, 445-2024-MTC/20.13.1 del 04.06.2024, 486-2024-MTC/20.13.1 del 18.06.2024 y 529-2024-MTC/20.13.1 del 27.06.2024; y, por la Dirección de Gestión Vial a través de los Memorándums Nros. 850-2024-MTC/20.13 del 05.06.2024, 933-2024-MTC/20.13 del 18.06.2024, 987-2024-MTC/20.13 del 27.06.2024, en el marco de sus funciones establecidas en el Manual de Operaciones de PROVIAS NACIONAL, se considera que al haberse cumplido con los requisitos y procedimiento dispuestos en el numeral 3.3 de los Términos de Referencia del Contrato N° 103-2021-MTC/20.2, y en cumplimiento a lo establecido en los artículo 34 de la Ley, y artículo 157 del Reglamento, resulta legalmente viable continuar con el trámite de aprobación de las Reducciones y Plan de Conservación del Servicio, en los términos aprobados por la Dirección de Gestión Vial";*

Que, de conformidad a lo expuesto, y a los documentos contractuales, la presente resolución directoral no convalida los desajustes, errores u omisiones de carácter técnico consignados en los informes alcanzados por el Contratista, los cuáles serán de su exclusiva responsabilidad y son subsanados por cuenta y costo propio; asimismo, se precisa que los aspectos técnicos, económicos y financieros concernientes a las Reducciones y al Plan de Conservación, objeto de la presente resolución, son de entera responsabilidad del Contratista, Supervisor del Servicio, de la Subdirección de Conservación y la Dirección de Gestión Vial de PROVIAS NACIONAL, en lo que corresponda a sus respectivas competencias funcionales, incluyendo a sus especialistas quienes otorgaron la conformidad a los mencionados trámites;





# Resolución Directoral

No. 604 -2024-MTC/20

Lima, 09 JUL 2024

Estando a lo previsto en el Contrato N° 103-2021-MTC/20.2, a lo dispuesto en la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias; el Decreto Supremo N° 033-2002-MTC modificado por los Decretos Supremos Nros. 021-2018-MTC y 014-2019-MTC; la Resolución Ministerial N° 427-2018-MTC/01, Resolución Ministerial N° 828-2020-MTC/01.02 modificada por Resolución Ministerial N° 731-2023-MTC/01 y Resolución Ministerial N° 138-2024-MTC/01, y;

Con los visados de la Dirección de Gestión Vial, de la Subdirección de Conservación y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Aprobar la Reducción de Prestaciones denominada: "Reducción por Longitudes reales a intervenir" contenidas en el Contrato N° 103-2021-MTC/20.2 suscrito con el CONSORCIO BELLAVISTA integrado por las empresas CHINA RAILWAY N° 10 ENGINEERING GROUP CO. LTD SUCURSAL DEL PERÚ y GRUPO CONSTRUCTOR & CONSULTOR ASOCIADOS S.A.C. – G.C. & C.A. S.A.C., para la contratación del "SERVICIO DE GESTIÓN, MEJORAMIENTO Y CONSERVACIÓN VIAL POR NIVELES DE SERVICIO DEL CORREDOR VIAL "CHAMAYA (DV. OLMOS) – JAÉN – SAN IGNACIO – PUENTE INTEGRACIÓN (FRONTERA CON ECUADOR) / SONADOR – TABACONAS – DV. SAN JOSÉ DEL ALTO – TAMBORAPA (EMP. PE-5N) / CANCHAQUE – HUANCABAMBA", que genera el Presupuesto Deductivo N° 03 por la suma de S/ 2 052 830,06, cuyo porcentaje de incidencia específica contractual es del 1,296% respecto al monto del contrato original; conforme a los Anexos Nros. 02 y 04 que forman parte integrante de la presente Resolución, por los argumentos referidos en los considerandos de la presente Resolución.

**Artículo 2.-** Aprobar la Reducción de Prestaciones denominada: "COVID -2019" contenidas en el Contrato N° 103-2021-MTC/20.2 suscrito con el CONSORCIO BELLAVISTA integrado por las empresas CHINA RAILWAY N° 10 ENGINEERING GROUP CO. LTD SUCURSAL DEL PERÚ y GRUPO CONSTRUCTOR & CONSULTOR ASOCIADOS S.A.C. – G.C. & C.A. S.A.C., para la contratación del "SERVICIO DE GESTIÓN, MEJORAMIENTO Y CONSERVACIÓN VIAL POR NIVELES DE SERVICIO DEL CORREDOR VIAL "CHAMAYA (DV. OLMOS) – JAÉN – SAN IGNACIO – PUENTE INTEGRACIÓN (FRONTERA CON ECUADOR) / SONADOR – TABACONAS – DV. SAN JOSÉ DEL ALTO – TAMBORAPA (EMP. PE-5N) / CANCHAQUE – HUANCABAMBA", que genera el Presupuesto Deductivo N° 04 por la suma de S/ 1 737 396,21, cuyo porcentaje de incidencia específica contractual es del 1,097%



respecto al monto del contrato original, y con una incidencia acumulada de los deductivos 3,710%; conforme a los Anexos Nros. 03 y 04 que forman parte integrante de la presente Resolución, por los argumentos referidos en los considerandos de la presente Resolución.

**Artículo 3.-** Como consecuencia de lo aprobado en los Artículos 1 y 2 de la presente Resolución, el nuevo monto actualizado del Contrato N° 103-2021-MTC/20.2 asciende a la suma de S/ 164 028 376,80, cuyo detalle se indica en el Anexo N° 04 que forma parte integrante de la presente resolución; debiendo el CONSORCIO BELLAVISTA integrada por las empresas CHINA RAILWAY N° 10 ENGINEERING GROUP CO. LTD SUCURSAL DEL PERÚ y GRUPO CONSTRUCTOR & CONSULTOR ASOCIADOS S.A.C. – G.C. & C.A. S.A.C., disminuir de forma proporcional las garantías que hubiera otorgado, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 157.3 del artículo 157 del Reglamento aprobado con el Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias.

**Artículo 4.-** Aprobar administrativamente el Plan de Conservación del Contrato N° 103-2021-MTC/20.2 suscrito con el CONSORCIO BELLAVISTA integrado por las empresas CHINA RAILWAY N° 10 ENGINEERING GROUP CO. LTD SUCURSAL DEL PERÚ y GRUPO CONSTRUCTOR & CONSULTOR ASOCIADOS S.A.C. – G.C. & C.A. S.A.C., el cual cuenta con la conformidad de la Dirección de Gestión Vial, de la Subdirección de Conservación y del Supervisor del Servicio: HOB Consultores S.A., conforme al Anexo N° 01 que forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 5.-** El original de los documentos que sustentan el Plan de Conservación, aprobado en el Artículo 4 de la presente Resolución, permanecerá en custodia en el Archivo Central del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – PROVIAS NACIONAL, el cual será integrado y formará parte del Contrato N° 103-2021-MTC/20.2.

**Artículo 6.-** Los desajustes, errores, defectos u omisiones del Plan de Conservación aprobado en el Artículo 4 de la presente Resolución, que no hayan sido posibles detectar y que se presenten con posterioridad a la expedición de la presente Resolución, son responsabilidad del CONSORCIO BELLAVISTA, integrado por las empresas CHINA RAILWAY N° 10 ENGINEERING GROUP CO, LTD SUCURSAL DEL PERÚ Y GRUPO CONSTRUCTOR & CONSULTOR ASOCIADOS S.A.C. - G.C. & C.A. S.A.C., y deberán ser subsanados por cuenta y costa suyo.

**Artículo 7.-** Precisar que lo resuelto en los artículos 1 al 4 de la presente Resolución, no convalida los desajustes, errores u omisiones consignados en los documentos emitidos por el CONSORCIO BELLAVISTA integrado por las empresas CHINA RAILWAY N° 10 ENGINEERING GROUP CO. LTD SUCURSAL DEL PERU y GRUPO CONSTRUCTOR & CONSULTOR ASOCIADOS S.A.C. – G.C. & C.A. S.A.C., los cuáles serán de su exclusiva responsabilidad; así como del Supervisor, la empresa HOB CONSULTORES S.A.

**Artículo 8.-** Establecer que los aspectos técnicos, económicos y financieros concernientes a las Reducciones de Prestaciones y al Plan de Conservación aprobados en los Artículos 1, 2 y 4 de la presente Resolución, son de entera responsabilidad de la Dirección de Gestión Vial y de la Subdirección de Conservación del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional-PROVIAS NACIONAL, en lo que corresponda a sus respectivas competencias funcionales, incluyendo a sus especialistas, quienes otorgaron la conformidad a los mencionados montos y trámites.





# Resolución Directoral

No. 604-2024-MTC/20

Lima, 09 JUL 2024

**Artículo 9.-** Notificar la presente Resolución al CONSORCIO BELLAVISTA integrada por las empresas CHINA RAILWAY N° 10 ENGINEERING GROUP CO. LTD SUCURSAL DEL PERÚ y GRUPO CONSTRUCTOR & CONSULTOR ASOCIADOS S.A.C. – G.C. & C.A. S.A.C., así como, al Supervisor de la empresa HOB CONSULTORES S.A., y a la Dirección de Gestión Vial, a la Subdirección de Conservación, y a las Oficinas de Administración, de Planeamiento y Presupuesto y de Asesoría Jurídica del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional - PROVIAS NACIONAL.

Regístrese y comuníquese,

  
JOSÉ HUMBERTO ROMERO GLENNY  
Director Ejecutivo  
PROVIAS NACIONAL



**ANEXO N° 01**

**PLAN DE CONSERVACION**

**SERVICIO DE GESTIÓN, MEJORAMIENTO Y CONSERVACIÓN VIAL POR NIVELES DE SERVICIO DEL  
CORREDOR VIAL "CHAMAYA (DV. OLMOS) - JAÉN - SAN IGNACIO - PUENTE INTEGRACIÓN (FRONTERA  
CON ECUADOR) / SONADOR - TABACONAS - DV. SAN JOSÉ DEL ALTO - TAMBORAPA (EMP. PE-5N) /  
CANCHAQUE - HUANCABAMBA"**

**PLAN DE CONSERVACION**

ITEM	CAPÍTULOS	TOMO	FOLIOS
<b>01.00.00</b>	<b>PLAN DE CONSERVACION</b>		
01.01.00	Descripción General		
01.01.01	TOMO I	Tomo 1/1	027 - 001
01.02.00	Estudio de Tráfico		
01.02.01	TOMO I	Tomo 1/8	262 - 001
01.02.02	TOMO II	Tomo 2/8	367 - 001
01.02.03	TOMO III	Tomo 3/8	260 - 001
01.02.04	TOMO IV	Tomo 4/8	340 - 001
01.02.05	TOMO V	Tomo 5/8	340 - 001
01.02.06	TOMO VI	Tomo 6/8	363 - 001
01.02.07	TOMO VII	Tomo 7/8	305 - 001
01.02.08	TOMO VIII	Tomo 8/8	103 - 001
01.03.00	Estudio de Topografía, Diseño Geométrico		
01.03.01	TOMO I	Tomo 1/14	276 - 001
01.03.02	TOMO II	Tomo 2/14	352 - 001
01.03.03	TOMO III	Tomo 3/14	352 - 001
01.03.04	TOMO IV	Tomo 4/14	352 - 001
01.03.05	TOMO V	Tomo 5/14	352 - 001
01.03.06	TOMO VI	Tomo 6/14	352 - 001
01.03.07	TOMO VII	Tomo 7/14	360 - 001
01.03.08	TOMO VIII	Tomo 8/14	372 - 001
01.03.09	TOMO IX	Tomo 9/14	382 - 001
01.03.10	TOMO X	Tomo 10/14	375 - 001
01.03.11	TOMO XI	Tomo 11/14	383 - 001
01.03.12	TOMO XII	Tomo 12/14	115 - 001
01.03.13	TOMO XIII	Tomo 13/14	086 - 001
01.03.14	TOMO XIV	Tomo 14/14	192 - 001
01.04.00	Estudio de Señalización		
01.04.01	TOMO I	Tomo 1/2	363 - 001
01.04.02	TOMO II	Tomo 2/2	102 - 001
01.05.00	Estudio de Hidrología, Obras de Arte y Drenaje		
01.05.01	TOMO I	Tomo 1/21	191 - 001
01.05.02	TOMO II	Tomo 2/21	209 - 001
01.05.03	TOMO III	Tomo 3/21	305 - 001
01.05.04	TOMO IV	Tomo 4/21	319 - 001
01.05.05	TOMO V	Tomo 5/21	313 - 001
01.05.06	TOMO VI	Tomo 6/21	218 - 001
01.05.07	TOMO VII	Tomo 7/21	292 - 001
01.05.08	TOMO VIII	Tomo 8/21	258 - 001
01.05.09	TOMO IX	Tomo 9/21	284 - 001
01.05.10	TOMO X	Tomo 10/21	280 - 001
01.05.11	TOMO XI	Tomo 11/21	154 - 001
01.05.12	TOMO XII	Tomo 12/21	300 - 001



Nota: Cuadro describe el indice del expediente del Plan de Conservación

**ANEXO N° 01**

**PLAN DE CONSERVACION**

SERVICIO DE GESTIÓN, MEJORAMIENTO Y CONSERVACIÓN VIAL POR NIVELES DE SERVICIO DEL CORREDOR VIAL "CHAMAYA (DV. OLMOS) - JAÉN - SAN IGNACIO - PUENTE INTEGRACIÓN (FRONTERA CON ECUADOR) / SONDOR - TABACONAS - DV. SAN JOSÉ DEL ALTO - TAMBORAPA (EMP. PE-5N) / CANCHAQUE - HUANCABAMBA"			
PLAN DE CONSERVACION			
ITEM	CAPÍTULOS	TOMO	FOLIOS
01.05.13	TOMO XIII	Tomo 13/21	295 - 001
01.05.14	TOMO XIV	Tomo 14/21	095 - 001
01.05.15	TOMO XV	Tomo 15/21	225 - 001
01.05.16	TOMO XVI	Tomo 16/21	315 - 001
01.05.17	TOMO XVII	Tomo 17/21	225 - 001
01.05.18	TOMO XVIII	Tomo 18/21	365 - 001
01.05.19	TOMO XIX	Tomo 19/21	195 - 001
01.05.20	TOMO XX	Tomo 20/21	261 - 001
01.05.21	TOMO XXI	Tomo 21/21	123 - 001
01.06.00	Estudio de Suelos, Canteras y Fuentes de Agua		
01.06.01	TOMO I	Tomo 1/6	254 - 001
01.06.01.01	Estudio de Suelos, Canteras y Fuentes de Agua	Tomo 1/6	252 - 001
01.06.02	TOMO II	Tomo 2/6	320 - 001
01.06.03	TOMO III	Tomo 3/6	320 - 001
01.06.04	TOMO IV	Tomo 4/6	320 - 001
01.06.05	TOMO V	Tomo 5/6	320 - 001
01.06.06	TOMO VI	Tomo 6/6	298 - 001
01.07.00	Estudio de Geología		
01.07.01	TOMO I	Tomo 1/1	201 - 001
01.08.00	Estudio de Diseño de Pavimentos		
01.08.01	TOMO I	Tomo 1/8	325 - 001
01.08.02	TOMO II	Tomo 2/8	320 - 001
01.08.03	TOMO III	Tomo 3/8	320 - 001
01.08.04	TOMO IV	Tomo 4/8	320 - 001
01.08.05	TOMO V	Tomo 5/8	320 - 001
01.08.06	TOMO VI	Tomo 6/8	320 - 001
01.08.07	TOMO VII	Tomo 7/8	347 - 001
01.08.08	TOMO VIII	Tomo 8/8	362 - 001
01.09.00	Estudio de Metrados de Metrados, Costos y Presupuestos		
01.09.01	TOMO I	Tomo 1/2	329 - 001
01.09.02	TOMO II	Tomo 2/2	179 - 001
01.10.00	Estudio de Memoria de Costos		
01.10.01	TOMO I	Tomo 1/2	340 - 001
01.10.01.01	Estudio de Presupuestos ofertados vs Presupuestos en PVC	Tomo 1/2	339 - 310
01.10.01.02	Anexo A: Comparativo presupuesto contractual vs presupuesto PGV	Tomo 1/2	309 - 292
01.10.01.03	Anexo B: Presupuesto por Tramos	Tomo 1/2	291 - 258
01.10.01.04	Anexo C: Analisis de precios unitarios subpartidas	Tomo 1/2	257 - 001
01.10.02	TOMO II	Tomo 2/2	313 - 001
01.11.00	Cronograma de Ejecución		
01.11.01	TOMO I	Tomo 1/1	012 - 001
01.12.00	Cronograma de Valorizaciones		
01.12.01	TOMO I	Tomo 1/1	012 - 001
01.13.00	Planos		



Nota: Cuadro describe el indice del expediente del Plan de Conservación

**ANEXO N° 01**

**PLAN DE CONSERVACION**

<b>SERVICIO DE GESTIÓN, MEJORAMIENTO Y CONSERVACIÓN VIAL POR NIVELES DE SERVICIO DEL CORREDOR VIAL "CHAMAYA (DV. OLMOS) - JAÉN - SAN IGNACIO - PUENTE INTEGRACIÓN (FRONTERA CON ECUADOR) / SONADOR - TABACONAS - DV. SAN JOSÉ DEL ALTO - TAMBORAPA (EMP. PE-SN) / CANCHAQUE - HUANCABAMBA"</b>			
<b>PLAN DE CONSERVACION</b>			
<b>ITEM</b>	<b>CAPÍTULOS</b>	<b>TOMO</b>	<b>FOLIOS</b>
01.13.01	<b>TOMO I</b>	<b>Tomo 1/1</b>	<b>042 - 001</b>
01.14.00	<b>Organización del Contratista</b>		
01.14.01	<b>TOMO I</b>	<b>Tomo 1/1</b>	<b>003 - 001</b>
01.15.00	<b>Especificaciones Técnicas</b>		
01.15.01	<b>TOMO I</b>	<b>Tomo 1/3</b>	<b>086 - 001</b>
01.15.02	<b>TOMO II</b>	<b>Tomo 2/3</b>	<b>127 - 001</b>
01.15.03	<b>TOMO III</b>	<b>Tomo 3/3</b>	<b>057 - 001</b>
01.15.03.01	Conservación Periódica de Puentes	Tomo 3/3	056 - 001
02.00.00	<b>PLAN DE ATENCIONES ESPECIALES</b>		
02.01.00	<b>TOMO I</b>	<b>Tomo 1/2</b>	<b>347 - 001</b>
02.02.00	<b>TOMO II</b>	<b>Tomo 2/2</b>	<b>346 - 001</b>
03.00.00	<b>PLAN DE CALIDAD</b>		
03.01.00	<b>TOMO I</b>	<b>Tomo 1/1</b>	<b>288 - 001</b>
04.00.00	<b>PLAN DE CONTINGENCIA</b>		
04.01.00	<b>TOMO I</b>	<b>Tomo 1/1</b>	<b>110 - 001</b>
04.01.01	Estudio de Plan de Contingencia	Tomo 1/1	109 - 001
05.00.00	<b>PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL</b>		
05.01.00	<b>TOMO I</b>	<b>Tomo 1/1</b>	<b>242 - 001</b>
05.01.01	Estudio de Plan de Seguridad y Salud Ocupacional	Tomo 1/1	241 - 001
06.00.00	<b>PLAN DE GESTION DE PUENTES</b>		
06.01.00	<b>TOMO I</b>	<b>Tomo 1/6</b>	<b>468 - 001</b>
06.01.01	Estudio de Gestión de Puentes	Tomo 1/6	467 - 195
06.02.00	<b>TOMO II</b>	<b>Tomo 2/6</b>	<b>106 - 001</b>
06.02.01	Planos de Intervención	Tomo 2/6	104 - 099
06.03.00	<b>TOMO III</b>	<b>Tomo 3/6</b>	<b>113 - 001</b>
06.03.01	Planos de Intervención	Tomo 3/6	111 - 110
06.04.00	<b>TOMO IV</b>	<b>Tomo 4/6</b>	<b>199 - 001</b>
06.04.01	Planos de Encauzamiento	Tomo 4/6	197 - 196
06.05.00	<b>TOMO V</b>	<b>Tomo 5/6</b>	<b>108 - 001</b>
06.05.01	Metrados	Tomo 5/6	106 - 105
06.06.00	<b>TOMO VI</b>	<b>Tomo 5/6</b>	<b>059 - 001</b>
06.06.01	TDR, Contrato y Liquidación final Puente Integración	Tomo 5/6	057 - 001

Nota: Cuadro describe el indice del expediente del Plan de Conservación



**ANEXO N° 02**

**REDUCCION N° 03: REDUCCION POR LONGITUDES REALES A INTERVENIR**

SERVICIO DE GESTIÓN, MEJORAMIENTO Y CONSERVACIÓN VIAL POR NIVELES DE SERVICIO DEL CORREDOR VIAL "CHAMAYA (DV, OLMOS) - JAÉN - SAN IGNACIO - PUENTE INTEGRACIÓN (FRONTERA CON ECUADOR) / SONDOR - TABACONAS - DV, SAN JOSE DEL ALTO - TAMBORAPA (EMP. PE-SN) / CANCHAQUE - HUACABAMBA"

**COMPARATIVO DE PRESUPUESTO CONTRACTUAL vs PLAN DE CONSERVACION**

N°	TRAMO	ACTIVIDAD	UNIDAD	PRESUPUESTO CONTRACTUAL				PLAN DE CONSERVACION				PRESUPUESTO REDUCCION N° 01						
				CANTIDAD	P.U.	PRESUPUESTO ANUAL	PERIODO AÑOS	TOTAL	CANTIDAD	P.U.	PRESUPUESTO ANUAL	PERIODO AÑOS	TOTAL	CANTIDAD	P.U.	PRESUPUESTO ANUAL	PERIODO AÑOS	TOTAL
A	TRAMO 1, 2, 3, 4	Conservación Rumera - Antes de Conservación Periódica	Km-Año	81.74	13,406.575728	1,095,853.500	1.00	1,095,853.50	81.75	13,406.575728	1,095,987.570	1.00	1,095,987.57	0.01	13,406.575728	134,066	1.00	134,067
		Conservación Periódica	Km	78.81	269,415.730872	21,232,653.750	1.00	21,232,653.75	78.86	269,415.730872	21,246,124.540	1.00	21,246,124.54	0.05	269,415.730872	13,470,787	1.00	13,470,79
		Conservación Periódica de Puentes	Und	10.00	25,812.518000	258,125.180	1.00	258,125.18	10.00	25,812.518000	258,125.180	1.00	258,125.18	-	25,812.518000	-	1.00	-
		Conservación Rumera - Después de Conservación Periódica	Km-Año	81.74	23,584.408613	1,927,789.960	4.00	7,711,158.24	81.75	23,584.408613	1,928,025.400	4.00	7,712,101.60	0.01	23,584.408613	235,844	4.00	943.36
B	TRAMO 5, 6	Conservación Rumera - Antes de Conservación Periódica	Km-Año	85.46	14,179.932366	1,211,817.920	1.00	1,211,817.92	85.26	14,179.932366	1,208,681.030	1.00	1,208,681.03	-	14,179.932366	(2,835.986)	1.00	(2,835.99)
		Conservación Periódica	Km	83.99	143,311.365920	12,095,299.510	1.00	12,095,299.51	83.99	143,311.365920	12,096,721.620	1.00	12,096,721.62	0.01	143,311.365920	1,433,114	1.00	1,433.11
		Conservación Periódica de Puentes	Und	10.00	19,201.309000	192,013.050	1.00	192,013.05	10.00	19,201.309000	192,013.050	1.00	192,013.09	-	19,201.309000	-	1.00	-
		Conservación Rumera - Después de Conservación Periódica	Km-Año	85.46	24,367.310087	2,082,430.320	4.00	8,329,721.28	85.26	24,367.310087	2,077,556.860	4.00	8,310,227.44	-	24,367.310087	(4,873.462)	4.00	(19,463.84)
C	TRAMO 7 Nambale - Puente Integración (Frntera con Ecuador) (Km 167+026 - Km 172+316)	Conservación Rumera - Antes de Conservación Periódica	Km-Año	5.30	18,475.033662	97,917.660	1.00	97,917.68	5.31	18,475.033662	98,028.530	1.00	98,028.53	0.01	18,475.033662	110,850	1.00	110.85
		Conservación Periódica	Km	5.30	211,247.971699	1,119,614.250	1.00	1,119,614.25	5.31	211,247.971699	1,120,861.740	1.00	1,120,861.74	0.01	211,247.971699	1,267,480	1.00	1,267.49
		Conservación Periódica de Puentes	Und	4.00	66,224.615000	264,898.460	1.00	264,898.46	4.00	66,224.615000	264,898.460	1.00	264,898.46	-	66,224.615000	-	1.00	-
		Conservación Rumera - Después de Conservación Periódica	Km-Año	5.30	30,867.498679	163,597.650	4.00	654,390.76	5.31	30,867.498679	163,762.860	4.00	655,131.56	0.01	30,867.498679	195,205	4.00	740.80
D	TRAMO 8 Canchaque - Huacabamba	Conservación Rumera - Antes de Conservación Periódica	Km-Año	3.87	31,828.914729	123,177.900	1.00	123,177.90	1.48	31,828.914729	47,011.310	1.00	47,011.31	-	31,828.914729	(76,166.593)	1.00	(76,166.59)
		Conservación Periódica	Km	2.03	427,777.522167	868,389.370	1.00	868,389.37	-	427,777.522167	-	1.00	-	-	427,777.522167	(688,389.370)	1.00	(688,389.37)
		Conservación Periódica de Puentes	Und	2.00	23,936.035000	47,872.070	1.00	47,872.07	2.00	23,936.035000	47,872.070	1.00	47,872.07	-	23,936.035000	-	1.00	-
		Conservación Rumera - Después de Conservación Periódica	Km-Año	74.76	28,110.846977	2,101,566.920	4.00	8,406,267.68	67.56	28,110.846977	1,899,253.150	4.00	7,597,012.80	-	28,110.846977	(202,313.766)	4.00	(809,355.08)



ANEXO N° 02

SERVICIO DE GESTIÓN MEJORAMIENTO Y CONSERVACIÓN VIAL POR NIVELES DE SERVICIO DEL CORREDOR VIAL CHAKAYVA (DV OLMOSI) - JAEN - SAN IGNACIO - PUENTE INTEGRACION (FRONTERA CON ECUADOR) / SONDOR - TABACONAS - DV SAN JOSE DEL ALTO - TABORAPA (EMP. PE-SN) / CANCHAQUE - HUANCABAMBA.

COMPARATIVO DE PRESUPUESTO CONTRACTUAL vs PLAN DE CONSERVACION

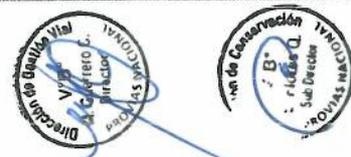
N°	TRAZO	ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	PRESUPUESTO CONTRACTUAL			PLAN DE CONSERVACION			PRESUPUESTO REDUCCION N° 01							
					P U	PRESUPUESTO ANUAL	PERIODO AÑOS	TOTAL	CANTIDAD	P U	PRESUPUESTO ANUAL	PERIODO AÑOS	TOTAL	CANTIDAD	P U	PRESUPUESTO ANUAL	PERIODO AÑOS	TOTAL
E	TEAMQ 9 Sondor - Dv. Tabaconas (Km 0-003 - Km 42-481)	Conservación Rutaria - Areas de Mejoramiento	Km-Año	42.50	30,564,873,412	1,294,757,129	1.00	1,294,757,129	42.37	30,564,873,412	1,290,796,890	1.00	1,290,796,890	- 0.13	30,564,873,412	(3,960,424)	1.00	(3,960,424)
		Conservación Periódica de Puentes	Und	2.00	11,547,115,000	23,094,230	1.00	23,094,230	2.00	11,547,115,000	23,094,230	1.00	23,094,230	-	11,547,115,000	-	1.00	-
F	TEAMQ 10 Dv Tabaconas - Taborapa Pueblo (Km 42-481 - Km 64-060)	Conservación Rutaria - Después de Mejoramiento	Km-Año	42.50	37,133,042,118	1,578,154,590	4.00	6,312,617,18	42.37	37,133,042,118	1,578,306,960	4.00	6,293,507,96	- 0.13	37,133,042,118	(4,827,286)	4.00	(19,309,20)
		Conservación Rutaria - Areas de Mejoramiento	Km-Año	20.98	28,994,311,249	602,006,669	1.00	602,006,66	20.99	28,994,311,249	602,269,590	1.00	602,293,56	0.01	28,994,311,249	268,943	1.00	268,94
G	TEAMQ 11 Taborapa Pueblo - Taborapa Andes (Emp. PE-SN) (Km 64-060 - )	Conservación Rutaria - Después de Mejoramiento	Km-Año	20.98	25,442,470,000	50,884,540	1.00	50,884,54	20.99	25,442,470,000	50,884,540	1.00	50,884,54	-	25,442,470,000	-	1.00	-
		Conservación Periódica de Puentes	Und	2.00	25,442,470,000	50,884,540	1.00	50,884,54	2.00	25,442,470,000	50,884,540	1.00	50,884,54	0.01	25,442,470,000	359,906	4.00	1,418,64
H	CARRETERA -CHAKAYVA (DV OLMOSI) - JAEN - SAN IGNACIO - PUENTE INTEGRACION (FRONTERA CON ECUADOR) / SONDOR - TABACONAS - DV SAN JOSE DEL ALTO - TABORAPA (EMP. PE- SN) / CANCHAQUE - HUANCABAMBA	Demarcación del Derecho de Via	Km	375.890	181,112,886	68,042,300	1.00	68,042,30	368.169	181,112,886	66,990,150	1.00	66,990,15	- 7.521	181,112,886	(1,362,150)	1.00	(1,362,15)
		Planearmento de Informacion Tipo 01	Km	375.690	3,336,856,592	1,255,624,780	1.00	1,253,624,78	304.463	3,336,856,592	1,015,650,280	1.00	1,015,650,28	- 71.227	3,336,856,592	(237,674,498)	1.00	(237,674,50)
I	TABACONAS - DV SAN JOSE DEL ALTO - TABORAPA (EMP. PE- SN) / CANCHAQUE - HUANCABAMBA	Planearmento de Informacion Tipo 02	Km	375.690	2,066,962,709	772,790,320	2.00	1,545,560,64	368.169	2,066,962,709	757,309,900	2.00	1,514,619,80	- 7.521	2,066,962,706	(15,470,417)	2.00	(30,940,84)
		Atenciones Especiales	gob	1.000	1,321,014,990,000	1,321,014,890	5.00	6,605,074,45	1.000	1,321,014,990,000	1,321,014,890	5.00	6,605,074,45	-	1,321,014,990,000	-	5.00	-
J	TABORAPA (EMP. PE- SN) / CANCHAQUE - HUANCABAMBA	Gestion e Inventario de Puentes Inicial	Und	34.000	2,371,962,375	80,616,121	1.00	80,616,12	34.000	2,371,962,375	80,616,120	1.00	80,616,12	-	2,371,962,375	-	1.00	-
		Gestion e Inventario de Puentes Final	Und	34.000	2,133,904,412	72,562,750	1.00	72,562,75	34.000	2,133,904,412	72,562,750	1.00	72,562,75	-	2,133,904,412	-	1.00	-
K	TABORAPA (EMP. PE- SN) / CANCHAQUE - HUANCABAMBA	Gastos Generales Conservación - Gestion	mes	12.000	229,219,230,500	2,870,630,766	5.00	14,363,153,83	12.000	229,219,230,500	2,870,630,766	5.00	14,363,153,83	-	229,219,230,500	-	5.00	-
					<b>109,455,627,56</b>					<b>107,402,792,50</b>								<b>(2,052,835,06)</b>

Nota: Los montos no incluyen IGV debido a que el contratista durante el proceso se acogió a la Ley 27037 Ley de promoción de la Amazonía

ANEXO N° 03

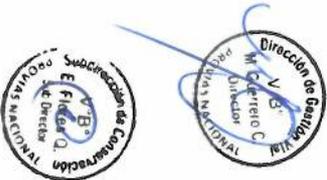
REDUCCION N° 04: COVID 19

ITEM	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO EN CONSERVACION				PAGADO EN VALORIZACIONES				REDUCCION N° 02				
		UND	METRADO	TARIFA	PARCIAL	TOTAL	METRADO	PU	Costo (S/)	METRADO	PU	Costo (S/)		
A)	SUELDOS Y SALARIOS (inc. Benef. Sociales)				S/	576,000.00			S/	96,333.48			S/	477,664.52
A.1	Personal Profesional				S/	336,000.00			PU	61,129.03			PU	274,870.97
A.1.1	Medico Especialista en Salud Ocupacional(*)	Mes	24.00	9,000.00	216,000.00	S/	216,000.00	2,903	9,000.000	25,129.033	21,097	9,000.000	189,670.970	
A.1.2	Licenciado (a) en Enfermería	Mes	24.00	5,000.00	120,000.00	S/	120,000.00	7,000	5,000.000	35,000.000	17,000	5,000.000	85,000.000	
A.2	Personal Auxiliar				S/	240,000.00			S/	37,806.45			S/	202,193.55
A.2.1	Monitores (contoc. Salud Ocupacional)	Mes	48.00	3,000.00	144,000.00	S/	144,000.00	5,000	3,000.000	18,000.000	42,000	3,000.000	126,000.000	
A.2.2	Personal Auxiliar de Limpieza	Mes	48.00	2,000.00	96,000.00	S/	96,000.00	9,903	2,000.000	19,806.450	36,097	2,000.000	76,193.550	
B	DETALLE PARA LA ELABORACION DEL PLAN				S/	1,210,703.23			S/	246,800.30			S/	971,974.94
B.1	Elaboración e Implementación del PLAN				S/	55,000.00			S/	34,000.00			S/	21,000.00
B.1.1	Elaboración del Plan para la Vigilancia, Prevención y Control del COVID-19 en el trabajo	gb	1.00	25,000.00	25,000.00	S/	25,000.00	1,000	25,000.000	25,000.000	-	25,000.000	-	
B.1.2	Difusión del Plan para la Vigilancia, Prevención y Control del COVID-19 en el trabajo aprobado para todo el personal (fotocopia, anilado, útiles de oficina, transporte), y difundido para su sensibilización	gb	1.00	30,000.00	30,000.00	S/	30,000.00	0,300	30,000.000	9,000.000	0,700	30,000.000	21,000.000	
B.2	Medidas Preventivas para evitar el contagio del COVID-19				S/	866,303.23			S/	199,336.30			S/	769,224.94
B.2.1	Evaluación de la salud previo al ingreso del trabajo				S/	81,310.00			S/	6,846.00			S/	74,470.00
B.2.1.1	Examen Médico Ocupacional (Personal PLAN COVID-19)	gb	1.00	3,750.00	3,750.00	S/	3,750.00	-	3,750.000	-	1,000	3,750.000	3,750.000	
B.2.1.2	Prueba rápida serológica COVID-19 (**)	und	160.00	130.00	20,800.00	S/	20,800.00	0,682	130.000	90.000	179,308	130.000	23,310.000	
B.2.1.3	Prueba rápida serológica COVID-19 (regimen de trabajo) (***)	und	90.00	130.00	11,700.00	S/	11,700.00	-	130.000	-	90.000	130.000	11,700.000	
B.2.1.4	Prueba molecular COVID-19 (casos positivos de la prueba serológica)	und	19.00	340.00	6,460.00	S/	6,460.00	-	340.000	-	19.000	340.000	6,460.000	
B.2.1.5	Alquiler y mantenimiento de area de triaje (topico) (area min. 30m2)	mes	48.00	750.00	36,000.00	S/	36,000.00	9,000	750.000	6,750.000	39,000	750.000	26,250.000	
B.2.2	Limpieza y desinfección de todos los ambientes				S/	265,136.93			S/	93,219.73			S/	171,919.22
B.2.2.1	Equipo de desinfección				S/	49,781.45			S/	14,359.70			S/	35,430.75
B.2.2.1.1	Modula Fumigadora	he	4,579.00	1.50	6,868.50	S/	6,868.50	400,000	1.500	600.000	4,179,000	1.500	6,268.500	
B.2.2.1.2	Hidrolavadora 120 bar	he	10,367.00	3.65	39,912.95	S/	39,912.95	3,182,000	3.850	12,250.700	7,165,000	3.850	27,662.250	
B.2.2.1.3	Lavamanos portatil	und	2.00	1,500.00	3,000.00	S/	3,000.00	1,000	1,500.000	1,500.000	1,000	1,500.000	1,500.000	
B.2.2.2	Materiales de limpieza y desinfección				S/	215,337.39			S/	78,869.03			S/	136,468.47
B.2.2.2.1	Alcohol liquido	lt	698.00	20.50	14,309.00	S/	14,309.00	295,000	20.500	6,047.500	403,000	20.500	6,261.500	
B.2.2.2.2	Hipoclorito de sodio al 0.1 (para solución 1:50)	lt	18,108.00	6.50	117,702.00	S/	117,702.00	6,585,000	6.500	42,802.500	11,523,000	6.500	74,699.500	
B.2.2.2.3	Alcohol Gel	lt	2,328.00	23.50	54,706.00	S/	54,706.00	835,998	23.500	19,646.960	1,492,002	23.500	35,062.040	
B.2.2.2.4	Jabón Liquido	lt	1,387.00	20.50	28,338.50	S/	28,338.50	506,004	20.500	10,373.070	860,996	20.500	18,266.450	



ANEXO N° 03

REDUCCION N° 04: COVID 19



ITEM	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO ENCONDENSACION				PASADON EN VALORIZACIONES				REDUCCION N° 02			
		UND	METRADO	TARIFA \$/U	PARCIAL \$/U	TOTAL \$/U	Metrado	PU	Costo (\$/U)	Metrado	PU	Costo (\$/U)	
B.2.3	Equipos de protección para el personal contra el COVID-19												
B.2.3.1	Equipos de Protección Personal	und	72.00	70.00	5,040.00	\$/ 5,040.00	7,000	70.000	480.000	65.000	70.000	4,560.000	
B.2.3.1.1	Lentes de Protección (lentes protectores de ventosa) para personal de salud	und	24.00	90.00	2,160.00	\$/ 2,160.00	10,000	90.000	900.000	14.000	90.000	1,280.000	
B.2.3.1.2	Casco para personal de salud	und	72.00	35.00	2,520.00	\$/ 2,520.00	8,000	35.000	280.000	64.000	35.000	2,240.000	
B.2.3.1.3	Orejeras laterales para personal de salud	und	24.00	120.00	2,880.00	\$/ 2,880.00	10,000	120.000	1,200.000	14.000	120.000	1,680.000	
B.2.3.1.4	Chaleco para personal de salud	und	24.00	100.00	2,400.00	\$/ 2,400.00	10,000	100.000	1,000.000	14.000	100.000	1,400.000	
B.2.3.1.5	Zapatos de Seguridad para personal de salud	und	1,440.00	1.50	2,160.00	\$/ 2,160.00	131.000	1.500	156.500	1,309.000	1.500	1,963.500	
B.2.3.1.6	Gomo Quirujico para personal de salud	und	240.00	31.21	7,490.40	\$/ 7,490.40	47.000	31.210	1,468.880	193.000	31.210	6,023.500	
B.2.3.1.7	Mascarillas N95 para personal de salud	und	240.00	39.33	9,439.20	\$/ 9,439.20	43.000	39.330	1,591.190	197.000	39.330	7,748.010	
B.2.3.1.8	Batas de protección para personal de salud	und	1,030.00	15.00	15,450.00	\$/ 15,450.00	406.000	15.000	6,090.000	624.000	15.000	9,350.000	
B.2.3.1.9	Mascarilla Quirujica (descartable) (Caja de 50 unidades)	und	1,716.00	15.00	25,740.00	\$/ 25,740.00	-	15.000	-	1,716.000	15.000	25,740.000	
B.2.3.1.10	Protector facial	und	152.00	7.00	1,064.00	\$/ 1,064.00	82.000	7.000	574.000	110.000	7.000	770.000	
B.2.3.1.11	Guañas de protección biológica para impresas	und	24.00	150.00	3,600.00	\$/ 3,600.00	20.000	150.000	3,000.000	4.000	150.000	600.000	
B.2.3.1.12	Tipe de botaguinas para personal de impresas	und	8.00	100.00	800.00	\$/ 800.00	8.000	100.000	800.000	-	100.000	-	
B.2.3.1.13	Lentes para personal de Limpieza	und	8.00	80.00	640.00	\$/ 640.00	8.000	80.000	640.000	-	80.000	-	
B.2.3.1.14	Botas de sanidad seguras para personal de impresas	und	2.00	500.00	1,000.00	\$/ 1,000.00	2,000	500.000	1,000.000	-	500.000	-	
B.2.3.2	Equipo de evaluación personal	und	1.00	500.00	500.00	\$/ 500.00	-	500.000	-	1.000	500.000	500.000	
B.2.3.2.1	Termómetro infrarrojo	und	1.00	500.00	500.00	\$/ 500.00	-	500.000	-	1.000	500.000	500.000	
B.2.3.2.2	Balanza con sillero	und	1.00	500.00	500.00	\$/ 500.00	-	500.000	-	1.000	500.000	500.000	
B.2.3.2.3	Estensicómetro	und	1.00	250.00	250.00	\$/ 250.00	-	250.000	-	1.000	250.000	250.000	
B.2.3.2.4	Tensiómetro	und	1.00	1,275.00	1,275.00	\$/ 1,275.00	-	1,275.000	-	1.000	1,275.000	1,275.000	
B.2.3.2.5	Camilla	und	1.00	120.00	120.00	\$/ 120.00	1.000	120.000	-	1.000	120.000	1,275.000	
B.2.3.2.6	Químicos	und	1.00	120.00	120.00	\$/ 120.00	-	120.000	-	-	120.000	1,275.000	
B.2.3.3	EPIP de contingencias	und	8.00	31.21	249.68	\$/ 249.68	-	31.210	-	6.000	31.210	249.680	
B.2.3.3.1	Mascarillas N95 para personal de salud	und	8.00	15.00	120.00	\$/ 120.00	-	15.000	-	8.000	15.000	120.000	
B.2.3.3.2	Protector facial	und	8.00	100.00	800.00	\$/ 800.00	-	100.000	-	8.000	100.000	800.000	
B.2.3.3.3	Cafes de protección	und	8.00	7.00	56.00	\$/ 56.00	-	7.000	-	8.000	7.000	56.000	
B.2.3.3.4	Guañas de protección biológica	und	8.00	150.00	1,200.00	\$/ 1,200.00	-	150.000	-	8.000	150.000	1,200.000	
B.2.3.3.5	Tipe de protección biológica	und	8.00	0.00	0.00	\$/ 0.00	-	0.000	-	8.000	0.000	0.000	
B.2.4	Medidas a tomarse durante la Ejecución de Actividades	Mes	24.00	350.00	8,400.00	\$/ 8,400.00	11.000	350.000	3,850.000	13.000	350.000	4,580.000	
B.2.4.1	Equipos de Comput (solo PC / medico opcional)	Mes	24.00	250.00	6,000.00	\$/ 6,000.00	10.500	250.000	2,550.000	14.000	250.000	3,500.000	
B.2.4.2	Impresora (inc. Wlan)	Mes	24.00	10,500.00	252,000.00	\$/ 252,000.00	7.000	10,500.000	73,500.000	17.000	10,500.000	175,500.000	
B.2.4.3	Computera sual 12 pases (inc. Ocho y comb) (6 pasajeros electrico)	Mes	24.00	12,000.00	288,000.00	\$/ 288,000.00	-	12,000.000	-	24.000	12,000.000	288,000.000	
B.2.4.4	Quier 24 P8 (mov Pans Ovens)	Mes	24.00	12,000.00	288,000.00	\$/ 288,000.00	-	12,000.000	-	24.000	12,000.000	288,000.000	

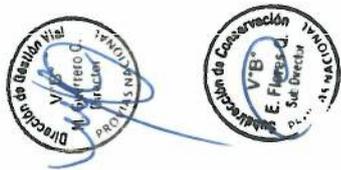
**ANEXO N° 03**

**REDUCCION N° 04: COVID 19**

ITEM	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO EN CONSERVACION				PAGADO EN VALORIZACIONES				REDUCCION N° 02				
		UND	METRADO	TARIFA S/.	PARCIAL S/.	TOTAL	METRADO	PU	Costo (S/)	METRADO	PU	Costo (S/)		
B.2	Otros Servicios				S/	115,200.00			S/	13,400.00			S/	101,750.00
B.2.1	Comunicaciones	Mes	144.00	550.00	S/	79,200.00	19,000	550,000	S/	10,450,000	125,000	550,000	S/	68,750,000
B.2.2	Alquiler Hospedaje para persona profesional Covid-19	Mes	24.00	1,500.00	S/	36,000.00	2,000	1,500,000	S/	3,000,000	22,000	1,500,000	S/	33,000,000
B.3	Incremento de area en Campamento y Patio de maquinas				S/	60,000.00			S/				S/	60,000.00
B.3.1	Infraestructura para Campamento y Patio de Maquinas (Incremento del 20% de 1550 m2= 306m2 Inspeco a lo indicado en los GC)	mes	24.00	2,500.00	S/	60,000.00		2,500,000	S/		24,000	2,500,000	S/	60,000,000
C	MOVILIZACION Y APOYO LOGISTICO				S/	269,400.00			S/				S/	269,400.00
C.1	PASAJES				S/	131,160.00			S/				S/	131,160.00
C.1.1	Pasaje - Personal profesional	Pasajes	120.00	1,093.00	S/	131,160.00		1,093,000	S/		120,000	1,093,000	S/	131,160,000
C.2	VIATICOS				S/	138,240.00			S/				S/	138,240.00
C.2.1	Viaje - Personal profesional	und	144.00	960.00	S/	138,240.00		960,000	S/		144,000	960,000	S/	138,240,000
D	GASTOS FINANCIEROS POR IMPLEMENTACION DE PROTOCOLO COVID-19				S/	19,026.16			S/	7,866.36			S/	11,161.77
D.1	Carta Fianza de Fel Cumplimiento	Gbo	1.00	6,273.02	S/	6,273.02	0.418	6,273,000	S/	2,622,130	0.582	6,273,000	S/	3,650,888
D.2	Carta Fianza de Adelanto	Gbo	1.00	12,546.04	S/	12,546.04	6.418	12,546,040	S/	5,244,250	0.582	12,546,040	S/	7,301,785
D.3	Gastos Bancarios (IFE 2 movimientos)	Gbo	1.00	209.10	S/	209.10		209,100	S/		1,000	209,100	S/	209,100
E	SEGUROS POR IMPLEMENTACION DE PROTOCOLO COVID-19				S/	7,794.98			S/				S/	7,794.98
E.1	Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo SCTR	Gbo	1.00	5,729.89	S/	5,729.89		5,729,890	S/		1,000	5,729,890	S/	5,729,890
E.2	Seguro Vida Ley	Gbo	1.00	1,838.05	S/	1,838.05		1,838,050	S/		1,000	1,838,050	S/	1,838,050
E.3	Costos por emision de Poliza	Gbo	1.00	227.04	S/	227.04		227,040	S/		1,000	227,040	S/	227,040
<b>COSTO PARCIAL</b>					S/	<b>2,091,006.37</b>			S/	<b>353,610.16</b>			S/	<b>1,737,396.21</b>
<b>I.G.V.</b>					S/				S/				S/	
<b>TOTAL (INC. IGV)</b>					S/	<b>2,091,006.37</b>			S/	<b>353,610.16</b>			S/	<b>1,737,396.21</b>

(Ver Nota 1)

Nota: Los montos no incluyen IGV debido a que el contratista durante el proceso se acogió a la Ley 27037 Ley de promoción de la Amazonía  
 Nota 1: Lo pagado por la Supervisión en las valorizaciones por concepto de "COVID 19" fue hasta cuando existió la pandemia.



1

**ANEXO N° 03**

**RESUMEN DE REDUCCION N° 04 COVID 19**

Total COVID 19 EN COMPONENTE CONSERVACION	2,091,006.37
PAGADO EN VALORIZACIONES	353,610.16
Reducción N° 02	1,737,396.21

MES VAL	CANT	PARCIAL
DIC 2021	0.02878	60,186.52
ENE 2022	0.02139	44,724.23
FEB 2022	0.01395	29,165.03
MAR 2022	0.01374	28,738.23
ABR 2022	0.01757	36,738.23
MAY 2022	0.01713	35,820.61
JUN 2022	0.01098	22,969.60
JUL 2022	0.01725	36,062.83
AGO 2022	0.01836	38,398.58
SET 2022	0.00607	12,690.40
OCT 2022	0.00388	8,115.90
Total	0.16911	353,610.16

Nota: Lo pagado por la Supervisión en las valorizaciones por concepto de "COVID 19" fue hasta cuando existió la pandemia



## ANEXO N° 04

### RESUMEN DE REDUCCION

Incidencias en relación al monto original del Contrato son menores al 25% del monto del contrato original.

#### INCIDENCIA ESPECIFICAS

Concepto	Monto	Incidencia Especifica	Incidencia Acumulada
<b>Monto de Contrato Original</b>	S/ 158,347,521.74		
<b>Mayores Metrados</b>			
Adicional N° 1 *	S/ 11,555,668.03	7.298%	7.298%
<b>Replanteo de Longitudes</b>			
Reducción N° 1 *	S/ 33,802.11	0.021%	3.710%
<b>Gastos Covid 19</b>			
Reducción N° 2 *	S/ 2,050,784.59	1.295%	
<b>Longitudes Reales a Intervenir</b>			
Reducción N° 3 **	S/ 2,052,830.06	1.296%	
Reducción N° 4 **	S/ 1,737,396.21	1.097%	
<b>Monto de Contrato Actualizado</b>	S/ 164,028,376.80		-

Nota

\* Conforme a RD N° 416-2024-MTC/20 del 23/05/2024 que aprueba el Plan de Mejoramiento, Adicional N° 1 y Reducción N° 1 y N° 2

\*\* Corresponden al Plan de Conservación

No incluye IGV según contrato

